CORPORINOQUIA

300.26- 1213

Yopal, 10 AGO 2026

RECIBIDO 10 AGO 2026
Ruben C.
9:30

DE: **LILIANA AGUDELO CIFUENTES**
Subdirectora de Planeación Ambiental

PARA: **MARITZA MARLENY GÓMEZ BARRETO**
Recursos Físicos

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, me permito solicitar se expida la certificación del **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad para el año fiscal 2026. Este plan debe reflejar la inclusión de la necesidad que se pretende contratar, la cual corresponde a:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
77101604	DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL	AGOSTO	CUATRO (04) MESES	Contratación directa	Propios y Termoeléctricas	$20.188.000	NO	N/A

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
	RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012. (300.34.3.2024.18 - $20.188.000)							

Atentamente,

LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Proyecto: Julie Angelica Pez Barreto, Profesional Universitario grado 10 código 2044

CORPORINOQUIA	GESTION DE RECURSOS FISICOS	Código: GRF-FOR-012
	CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES	Versión: 03
		Fecha : 2025/01/23

CERTIFICACIÓN No. 697

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Certifica que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el servicio solicitado por Subdirección de Planeación Ambiental, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con las siguientes especificaciones :

CODIGO UNSPSC	FUENTE DELOS RECURSOS	ADQUISICIÓN / SERVICIOS Y/O FUNCIONAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		EXISTENCIAS EN EL ALMACEN (SI/NO)
						EL BIEN O SERVICIO ESTA REGISTRADO	SE REALIZO ACTUALIZACIÓN	
77101604	PROPIOS	>300.34.3.2024.18 FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO	4	MESES	$ 20,188,000.00	SI	SI	N/A

OBSERVACIÓN: LA PRESENTE ADQUISICION DE BIENES / SERVICIOS SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL PLAN ANUAL ADQUISICIONES Y CUYO ALCANCE ES: "DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012.".

Dada en Yopal a los diez (10) días del mes de agosto de 2026

NOMBRE: **MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO**
CARGO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 CODIGO 2044**

Proyectó: Ruben Dario Cardenas Pelaez Cto. 120.12.13.26.053

300.26- --1212

Yopal, 10 AGO 2026

DE: **LILIANA AGUDELO CIFUETES**
Subdirectora de Planeación Ambienta

PARA: **CARMENZA PICO MÉNDEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo éste resulta insuficiente, la subdirección de Planeación Ambiental, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	Desarrollar actividades relacionadas con el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres en la jurisdicción de Corporinoquia, mediante la asistencia técnica a entidades territoriales, la participación en los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres (CMGRD), la articulación y consolidación de acciones institucionales para el alistamiento y respuesta frente al fenómeno de el niño, en el marco de las competencias de la autoridad ambiental definidas en las leyes 99 de 1993 y 1523 de 2012.	Título profesional en ingeniería ambiental con título de posgrado en gestión ambiental, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (03) años de experiencia profesional relacionada	5.1 Gestión del riesgo de desastres	5.1.1 Fortalecimiento en el conocimiento y reducción del riesgo

Justificación:

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Programa de Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, Corporinoquia, formuló el Programa de Inversión **"ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL"**, el cual contempla el proyecto. **"5.1.1. FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con código 300.34.3.2024.18, dicho proyecto de inversión contempla la actividad ***5.1.1.2***, Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos.

5.1.1.3, Implementar un sistema de detección temprana y monitoreo de puntos de calor para reporte y control oportuno de incendios de cobertura vegetal", en concordancia con el certificado de coherencia emitido por la subdirección de Planeación Ambiental.

Durante 2026, Corporinoquia ha desarrollado acciones en Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 (actualizada por la Ley 2474 de 2015), fortaleciendo los procesos de conocimiento y reducción del riesgo en su jurisdicción. En este marco, brindó asistencia técnica a diez municipios de Casanare, Boyacá y Cundinamarca para la formulación o actualización de sus PMGRD y EMRE, y realizó visitas técnicas en nueve municipios, identificando y monitoreando 37 puntos críticos por movimientos en masa, socavación hídrica e inundaciones. Adicionalmente, apoyó la gestión de los CMGRD mediante su participación en 33 sesiones.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Planeación Ambiental para los procesos de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Ambiental Territorial que se deben desarrollar en los municipios que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia, no dispone de profesionales suficientes para desarrollar las diferentes actuaciones administrativas y técnicas, la subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia ve necesario y viable, contratar los servicios de una persona natural que acredite título profesional en ingeniería ambiental con título de posgrado en gestión ambiental, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (03) años de experiencia profesional relacionada, con el fin de "DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012", máxime que se trata de actividades meramente temporales, con independencia para la ejecución contractual que serán financiados con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	**X**
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,

LILIANA AGUDELO CIFUETES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Proyecto: Dolla Jenny Gámez Cala
Profesional Especializado código 2028 grado 16

628

Yopal, agosto de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"*(...)*" ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)*"

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, a través de comunicación recibida en el área de talento humano el día 10 de agosto de 2026, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
Desarrollar actividades relacionadas con el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres en la jurisdicción de Corporinoquia, mediante la asistencia técnica a entidades territoriales, la participación en los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres (CMGRD), la articulación y consolidación de acciones institucionales para el alistamiento y respuesta frente al fenómeno de el niño, en el marco de las competencias de la autoridad ambiental definidas en las leyes 99 de 1993 y 1523 de 2012.	Título profesional en ingeniería ambiental con título de posgrado en gestión ambiental, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (03) años de experiencia profesional relacionada	5.1 Gestión del riesgo de desastres	5.1.1 Fortalecimiento en el conocimiento y reducción del riesgo

Justificación: Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Programa de Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, Corporinoquia, formuló el Programa de Inversión "ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL", el cual contempla el proyecto. "5.1.1. FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con código 300.34.3.2024.18, dicho proyecto de inversión contempla la actividad 5.1.1.2, Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos.

5.1.1.3, Implementar un sistema de detección temprana y monitoreo de puntos de calor para reporte y control oportuno de incendios de cobertura vegetal", en concordancia con el certificado de coherencia emitido por la subdirección de Planeación Ambiental.

Durante 2026, Corporinoquia ha desarrollado acciones en Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 (actualizada por la Ley 2474 de 2015), fortaleciendo los procesos de conocimiento y reducción del riesgo en su jurisdicción. En este marco, brindó asistencia técnica a diez municipios de Casanare, Boyacá y Cundinamarca para la formulación o actualización de sus PMGRD y EMRE, y realizó visitas técnicas en nueve municipios, identificando y monitoreando 37 puntos críticos por movimientos en masa, socavación hídrica e inundaciones. Adicionalmente, apoyó la gestión de los CMGRD mediante su participación en 33 sesiones.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Planeación Ambiental para los procesos de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Ambiental Territorial que se deben desarrollar en los municipios que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia, no dispone de profesionales suficientes para

desarrollar las diferentes actuaciones administrativas y técnicas, la subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia ve necesario y viable, contratar los servicios de una persona natural que acredite título profesional en ingeniería ambiental con título de posgrado en gestión ambiental, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (03) años de experiencia profesional relacionada, con el fin de "DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012", máxime que se trata de actividades meramente temporales, con independencia para la ejecución contractual que serán financiados con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Subdirección de Planeación Ambiental, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Subdirector de Planeación Ambiental – Código 040 Grado 16	Subdirección de Planeación Ambiental	Ingeniería Financiera	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 16	Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Ingeniería Forestal	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 16	Recurso Hídrico	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 16	Recurso Hídrico	Ingeniería Agrícola	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 16	Ordenamiento Ambiental Territorial y Gestión del Riesgo	Ingeniería Geológica	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 16	Seguimiento Evaluación	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 14	Educación Ambiental	Profesional en Biología	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 14	Prevención y Atención de Desastres	Arquitectura	1
Profesional Especializado – Código 2028 Grado 12	Banco de Proyectos	Administrador del Medio Ambiente	1
Profesional Universitario – Código 2044 Grado 10	Sistemas de Información Geográfica	Ingeniería Catastral y Geodesta	1
Profesional Universitario – Código 2044 Grado 10	Soporte Tecnológico	Ingeniería de Sistemas	1
Profesional Universitario – Código 2044 Grado 10	Ordenamiento Ambiental Territorial	Ingeniería Civil	1
Profesional Universitario – Código 2044 Grado 10	Biodiversidad	Profesional en Biología	1
Profesional Universitario – Código 2044 Grado 10	Sistemas de Información	Ingeniería de Sistemas	1
Profesional Universitario – Código 2044 Grado 10	Gestión Ambiental	Profesional en Derecho	1
Secretaria Código 4178 grado 12	Secretaria	Bachiller	1

CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy, Coordinadora Área de Talento Humano

Elaboró: Edwin Arévalo Roa, Profesional de Apoyo– Área de Talento Humano

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	11 AGO 2026
1.2 SUBDIRECCION:	PLANEACION AMBIENTAL

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2033 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES	$ 1.892.625,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2234 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2234 - R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua	$ 1.257.385,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2246 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2246 - R.B. CSE - GEOPARK - Tauramena	$ 2.369.125,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2237 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2237 - R.B. CSE - OCENSA - Porvenir	$ 369.125,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2239 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2	$ 8.069.125,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2245 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2245 - R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 6	$ 1.369.125,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2230 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2230 - R.B.R.F. CSE	$ 4.668.865,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2033 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES	$ 192.625,00
TOTAL		**$20.188.000**

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Un (1) informe técnico de la asistencia técnica a los 5 municipios incluidos los temas abordados, recomendaciones técnicas, compromisos adquiridos, y soportes (actas de reunión y listados de asistencia).
2. Dieciséis (16) actas de participación en sesiones de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), que contengan listados de asistentes, síntesis técnica de los temas tratados, aportes realizados y compromisos derivados de cada sesión.
3. Un (1) informe técnico de la estructuración, articulación, consolidación y apoyo al alistamiento y respuesta institucional frente al fenómeno de El Niño, que incluya acciones desarrolladas, requerimientos atendidos, instancias de coordinación y recomendaciones técnicas en el marco del SNGRD.
4. 100% de respuestas y documentos técnicos emitidos, correspondientes a las solicitudes de información y requerimientos asignados por la supervisión durante la ejecución del contrato.

1.5 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

1'078.152 habitantes de la jurisdicción de Corporinoquia, la cual comprende 19 municipios del departamento de Casanare, 7 municipios del departamento de Arauca, 5 municipios del departamento de Boyacá (Paya, Pisba, Labranzagrande, Cubará y Pajarito), 10 municipios del departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque y Une) y 4 municipios del departamento de Vichada.

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA	
1.7 SUBDIRECCIÓN	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.8.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, cinco (5) municipios de Boyacá y diez (10) municipios de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024, siendo denominado Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de

proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

Las Corporaciones Autónomas Regionales tienen una responsabilidad fundamental en el Ordenamiento Ambiental del Territorio, entendido este como "la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible" (Art 7, Ley 99 de 1993) y por su parte, las Administraciones Municipales tienen la responsabilidad directa del Ordenamiento del Territorio Municipal (Artículo 5, Ley 388 de 1997). Para lograr la relación entre el Ordenamiento Territorial Municipal y el Ordenamiento Ambiental Territorial, que permita un desarrollo en armonía con el medio ambiente, se han definido los determinantes ambientales, expedidos por las entidades ambientales que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental - SINA y que deben ser tenidos en cuenta por las administraciones municipales al momento de formular o revisar los Planes de Ordenamiento Territorial - POT. Adicionalmente y con el fin de garantizar la adecuada incorporación de los determinantes ambientales en los POT, la ley define una instancia de concertación entre el Municipio y la Corporación Autónoma Regional, o autoridad ambiental correspondiente, en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales del POT. (Artículo 1, Parágrafo 6 de la Ley 507 de 1999 que modifica la Ley 388 de 1997).

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia, por lo extenso del territorio en su jurisdicción, tiene retos como el reconocimiento del territorio, sus características ambientales y de biodiversidad; los condicionamientos y oportunidades del proceso de poblamiento, el impacto ecológico de las actividades productivas y las aptitudes socioculturales, trabajando articuladamente con las comunidades, municipios, gobernaciones y sectores productivos, gestionando y brindando las herramientas necesarias para el ordenamiento ambiental y el desarrollo integral del territorio en la jurisdicción. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

En el marco de la ley 1523 de 2012 por medio de la cual se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SNGRD), el rol de las CAR en el aporte a los procesos de gestión del riesgo en su artículo 31 expresa que la función de las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la ley 99 de 1993 y la ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, corresponde a apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y su integración en los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, Corporinoquia, formuló el Programa de Inversión "ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL", el cual contempla el proyecto, "5.1.1. FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con código 300.34.3.2024.18, dicho proyecto de inversión contempla las actividades *5.1.1.2*, Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos. y *5.1.1.3,* Implementar un sistema de detección temprana y monitoreo de puntos de calor para reporte y control oportuno de incendios de cobertura vegetal. Lo anterior enmarcado en la ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024, siendo denominado Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

Con base en lo anterior, las acciones en Gestión del Riesgo de Desastres adelantadas en la jurisdicción de Corporinoquia han permitido dar cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, actualizada por la Ley 2474 de 2015, a través de la intervención en

los diferentes procesos de conocimiento, reducción del riesgo y apoyo en el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción. Bajo este contexto la Corporación, ha apoyado a las entidades territoriales para el desarrollo de acciones que mejoren los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y así mejorar la planificación territorial de nuestro espacio geográfico no solo desde un enfoque correctivo (que reduzca las amenazas y sectores vulnerables existentes en el territorio) sino desde el ámbito prospectivo promoviendo el desarrollo de comunidades más resilientes. Es así, que Corporinoquia en lo que lleva corrido del año 2026 brindó asistencia técnica a las entidades territoriales dentro del proceso de conocimiento para la gestión del riesgo en los temas de formulación y/o actualización de los PMGRD y EMRE y Gestión del Riesgo, dirigidos a los CMGRD en los municipios de Casanare (Támara, Paz de Ariporo, Tauramena, Orocué, Maní, Aguazul, La Salina), municipios de Boyacá (Paya, Labranzagrande) y de municipios de Cundinamarca (Paratebueno); así mismo se apoyó desde la sede central con visita técnica en los municipios de Paya, Támara, Monterrey, Yopal, Hato Corozal, Labranzagrande, Paratebueno, Tauramena y Aguazul, en total treinta y siete (37) puntos críticos a los que se le realizo identificación y monitoreo por ocurrencia de fenómenos naturales como movimientos en masa, socavación hídrica lateral e inundaciones. De igual forma se ha fortalecido la capacidad técnica de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre – CMGRD, con la participación en treinta y tres (33) sesiones del CMGRD.

Dando cumplimiento a las metas y planes, se observa que si bien se ha avanzado en los dos procesos de la gestión de riesgo (conocimiento y reducción), es importante tener en cuenta que la gestión de riesgo es un proceso social orientado a adoptar medidas y acciones permanentes de mitigación y una planificación ambiental sostenible, con el fin de reducir y evitar la generación de nuevas áreas con condición de riesgo; es por eso que se requiere seguir gestionando e implementando medidas tanto de conocimiento como de reducción del riesgo. Es de señalar que la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático son responsabilidades que también forman parte de la gestión del territorio, por lo que se debe seguir participando en los CMGRD de cada uno de los entes territoriales y apoyando en la formulación de planes municipales de gestión de riesgos de desastres y las estrategias municipales de respuesta a emergencias (identificándose y monitoreándose los puntos y zonas más críticas por fenómenos naturales), así como en la implementación de la estrategia de corresponsabilidad en la lucha contra incendios forestales; y asesorando a los entes territoriales en el desarrollo de los estudios básicos y detallados de amenazas y riesgos, bajo las directrices del Decreto 1077 de 2015, y su implementación en los planes de ordenamiento territorial.

Así, el estudio previo se enmarca en las actividades antes mencionadas, cuyas fuentes de financiación y rubros presupuestales de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- **2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES 3229** – (2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2033) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18 por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.892.625,00).

- **2234 - R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua** (3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2234) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.257.385,00).

- **2246 - R.B. CSE - GEOPARK - Tauramena** (3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2246) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.369.125,00).

- **2237 - R.B. CSE - OCENSA - Porvenir** (3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2237) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($369.125,00).

- **2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2** (3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2239) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18 por valor de OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($8.069.125,00).

- **2245 - R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 6** (3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2245) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE, ($1.369.125,00).

- **2230 - R.B.R.F. CSE** (3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2230) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18 por valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($4.668.865,00).

- **2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES** (3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2033) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18 por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($192.625,00).

2234 - R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua (3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2234) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.257.385,00).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación 2234 - R.B. CSE - ECOPETROL – Cupiagua corresponde a la TERMOELECTRICA CPF TERMOCUPIAGUA de propiedad de Ecopetrol, la cual contempla actividades encaminadas a Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos, Asesorar técnicamente a los entes territoriales y/o sectoriales de la jurisdicción en la planificación, incorporación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático y, apoyar en la dinamización de los nodos regionales y mesas departamentales de cambio climático. para realizar acciones en el municipio de Aguazul, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la planta generadora termoeléctrica CPF-TERMOCUPIAGUA propiedad de Ecopetrol S.A ubicada en el Municipio de Aguazul departamento de Casanare el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2027 según concepto técnico No 300.8.2.25-1279 del 26 de diciembre de 2025 y la resolución No 300.36.25-1784 del 30 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 300.36.21.0811 del 16 de julio de 2021, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION No 300.36.24 -0968 del 15 de julio de 2024 , EN EL SENTIDO DE ARMONZAR EL PLAN DE INVERSIONES DEL PLAN DE MANEJO DE LA PLANTA GENERADORA DE LA TERMOELECTRICA CPF-TERMOCUPIAGUA DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S,A UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la corporación.

2246 - R.B. CSE - GEOPARK - Tauramena (3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2246) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.369.125,00).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación 2246 - R.B. CSE - GEOPARK – Tauramena corresponde a la PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLA-34 PARA EL ÁREA DE, INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos, Asesorar técnicamente a los entes territoriales y/o sectoriales de la jurisdicción en la planificación, incorporación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático y, apoyar en la dinamización de los nodos regionales y mesas departamentales de cambio climático, para realizar acciones en el municipio de Tauramena Casanare de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la planta generadora De Energía Del Bloque Lla-34 para el área de influencia del municipio de Tauramena, departamento de Casanare, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2027 según concepto técnico N° 300.8.2.25-1280 del 26 de diciembre de 2025 y la resolución N° 300.36.25.1785 del 30 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA.RESOLUCION No 300.36.21.0813 DEL 16 DE JULIO DE 2021, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN NO. 300.36.24-0967 DEL 16 DE JULIO DEL 2024 EN EL SENTIDO DE ARMONIZAR EL PLAN DE INVERSIONES DEL PLAN DE MANEJO DE LÁ PLANTA GENERADORA D.E ENERGÍA DEL BLOQUE LLA-34 PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANÁRE, PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"; en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la corporación - CORPORINOQUIA.

2237 - R.B. CSE - OCENSA - Porvenir (3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 – 2237) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($369.125,00).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación 2237 - R.B. CSE - OCENSA – Porvenir corresponde a la PLANTA GENERADORA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA, la cual contempla actividades encaminadas a Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos, Asesorar técnicamente a los entes territoriales y/o sectoriales de la jurisdicción en la planificación, incorporación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático y, apoyar en la dinamización de los nodos regionales y mesas departamentales de cambio climático, para realizar acciones en el municipio de Monterrey, Casanare, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la planta generadora estación de bombeo EL PORVENIR propiedad del Oleoducto Central S.A. – OCENSA, ubicada en el municipio de Monterrey, Casanare, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2027 según concepto técnico N° 300.8.2.25-1282 del 26 de diciembre de 2025 y la resolución N° 300.36.25.1787 del 30 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°300.36.21.0814 DEL 16 DE JULIO DE 2021, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 300.36.24-0969 DEL 15 DE JULIO DEL 2024, EN EL SENTIDO DE ARMONIZAR EL PLAN DE INVERSIONES DEL PLAN DE MANEJO DE LA PLANTA GENERADORA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA, PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"; en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la corporación - CORPORINOQUIA.

2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2 (3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2239) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18 por valor de OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($8.069.125,00).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación 2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2 corresponde a la CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS S.A.S E.S.P y la CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2 S.A.S E.S.P, UBICADAS EN EL CORREGIMIENO EL MORRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos, Asesorar técnicamente a los entes territoriales y/o sectoriales de la jurisdicción en la planificación, incorporación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático y, apoyar en la dinamización de los nodos regionales y mesas departamentales de cambio climático, para realizar acciones en el municipio de Yopal Casanare, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Central Termoeléctrica TY GAS y la Central Termoeléctrica el Morro 2, influencia del municipio de Yopal, departamento de Casanare, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2027 según informe técnico N° 300.8.2.25-1275 del 26 de diciembre de 2025 y la resolución N° 300.36.25.1780 del 30 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA.RESOLUCION No 300.36.21.0810 DEL 16 DE JULIO DE 2021, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN NO. 300.36.24-0970 DEL 15 DE JULIO DEL 2024, EN EL SENTIDO DE ARMONIZAR EL PLAN DE INVERSIONES DEL PLAN DE MANEJO PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS S.A.S E.S.P Y LA CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2 S.A.S E.S.P, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL MORRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2025-2027 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"; en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la corporación - CORPORINOQUIA.

2245 - R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 6 (3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 – 2245) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE, ($1.369.125,00).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación 2245 - R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 6 corresponde a la PLANTA GENERADORA DE LA TERMOELECTRICA TERMO MECHERO MORRO S.A.S E.S.P, UBICADA EN EL CORREGIMIENO EL MORRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos, Asesorar técnicamente a los entes territoriales y/o sectoriales de la jurisdicción en la planificación, incorporación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático y, apoyar en la dinamización de los nodos regionales y mesas departamentales de cambio climático,, para realizar acciones en el municipio de Yopal - Casanare, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Planta Generadora de la Termoelectrica Termo Mechero, para el área de influencia del municipio de Yopal, departamento de Casanare, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2027 según informe técnico N° 300.8.2.25.0022 del 02 de mayo de 2025 y la resolución N° 300.36.25.0444 del 07 de mayo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 300.36.19.1208 DEL 11 DE JULIO DE 2019, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LAS RESOLUCIONES NUMEROS 300.36.21.0233 DE 24 DE MARZO DE 2021, 300.36.22.1040 DEL 18 DE JULIO DE 2022 Y 300.36.24.1285 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL SENTIDO DE ARMONIZAR EL PLAN DE INVERSIONES DEL PLAN DE MANEJO DE LA PLANTA GENERADORA DE LA TERMOELÉCTRICA TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P. TERMO MECHERO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DEL MORRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025-2027 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES";

en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la corporación - CORPORINOQUIA.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Planeación Ambiental para los procesos de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Ambiental Territorial que se deben desarrollar en los municipios que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia, no dispone de profesionales suficientes para desarrollar las diferentes actuaciones administrativas y técnicas, la subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia ve necesario y viable, contratar los servicios de una persona natural que acredite título profesional en ingeniería ambiental con título de posgrado en gestión ambiental, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (03) años de experiencia profesional relacionada, con el fin de "DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012", máxime que se trata de actividades meramente temporales, con independencia para la ejecución contractual que serán financiados con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Brindar asistencia técnica en temáticas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres para la sostenibilidad ambiental a por lo menos cinco (5) municipios de la jurisdicción de Corporinoquia que sean designados, dejando como soporte actas de reunión y listados de asistencia debidamente diligenciados.

2. Participar en por lo menos dieciséis (16) sesiones de los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres (CMGRD) en los municipios de la jurisdicción que sean asignados, dejando como soporte actas, listados de asistencia y demás evidencias de participación.

3. Brindar apoyo técnico en la estructuración, articulación, consolidación y atención de los requerimientos asociados al alistamiento y respuesta institucional frente al fenómeno de el niño, en el marco de las competencias de la autoridad ambiental, conforme a los lineamientos del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.

4. Proyectar y elaborar respuestas a las solicitudes de información y requerimientos técnicos relacionados con la gestión del riesgo de desastres que sean asignados por la supervisión y den cumplimiento al objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista.

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
10. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
11. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
12. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
13. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
14. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
15. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
16. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
17. Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutará las actividades para las cuales fue contratado.

18. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una del área que apoya.
19. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus actividades, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 en la ciudad de Yopal Casanare

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces; quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
> Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia **CORPORINOQUIA**".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
9. Ley 388 de 1997 "Ley de Desarrollo Territorial".
10. Ley 1523 de 2025 "Política Nacional de Gestión del Riesgo"
11. Decreto 1076 de 2015 "Por el medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente".
12. Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024 - Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027".

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.188.000.00)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **CUATRO MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.047.000),** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionados con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No. Resolución No. 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026		X
Categoría:	**PROFESIONAL 6**	
Requisitos mínimos:	Título profesional. Título de posgrado en gestión ambiental Cuatro (4) años de experiencia profesional. Tres (03) años de experiencia profesional relacionada.	
Valor:	**CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.047.000)**	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la Subdirección de Planeación Ambiental procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: *"DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA*

JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012", en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La Subdirección de Planeación Ambiental ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación profesional. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título profesional en ingeniería ambiental con título de posgrado en gestión ambiental, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (03) años de experiencia profesional relacionada. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.26.0001 de enero 02 de 2026, que exige: ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la vigencia 2026, la Escala de Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la escala de costos del personal y el perfil mínimo requerido para la estructuración de presupuestos de consultoría, establecida mediante la resolución No. 120.36.25.001 del 08 de enero de 2025, el cual indica en su artículo segundo: Profesional 6. Título profesional, postgrado, Cuatro (4) años de experiencia profesional y Tres (03) años de experiencia profesional relacionada. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios profesionales se aplica la Resolución 120.36.26.0001 del 2 de enero de 2026, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. $ 3.401.000, Profesional 2. $ 3.730.000, Profesional 3. $ 4.224.000, Profesional 4. $ 4.499.000, Profesional 5. $ 4.718.000. **Profesional 6. $ 5.047.000.** Profesional 7. $ 5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría Profesional 5, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	17.53	17.53
Riesgo No: 2 Tipo: Operacionales	19.28	

Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.		
Riesgo No: 3 Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.		10.60
Riesgo No: 4 Tipo: Económico Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	35.06	
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200	Con una vigencia igual al plazo del contrato

			SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07V:02 actualizado el 08 de Noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó.	**Aprobación:**
Firma: _____ **Nombre: LAURA STEPHANY SUAREZ AVELLA** **Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo O.A.J**	**Firma:** _____ **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo: Jefe Asesor Jurídico**

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre: DOLIA JENNY GAMEZ** **Cargo: Profesional Especializado** **Grado 16 Código 2028**	**Firma:** _____ **Nombre: JULIE ANGELICA PAEZ B.** **Cargo: Profesional Universitario** **Grado 10 código 2044**	**Firma:** _____ **Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES** **Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental**

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma:_____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas geológicas, etc)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Medio / Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio Bajo	si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes.	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1Raro	2 Insignificativo	2	Medio / Bajo	si	Entidad			realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona, etc.	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	4	Riesgo Medio / Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio - Bajo	si	Entidad			Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecucion	Economico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado.	No cancelacion del salario mensual del contratista	2 improbable	5 Mayor	5	Riesgo Alto	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	4 moderado	5	Riesgo medio - Bajo	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 20.188.000,00
Total estimacion del riesgo	$ 2.789.143,66

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Tembiores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 977.810,46	35,06%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 537.766,86	19,28%
Sociales o Politicos	Cambios en la situación politica, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Medio-Bajo	$ 295.755,88	10,60%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 977.810,46	35,06%

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD			
NÚMERO:	300.26.-1219	**FECHA:**	10 AGO 2026
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DEL CAMBIO CLIMÁTICO A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL		
PROGRAMA:	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	**CÓDIGO PROYECTO**	300.34.3.2024.18
COMPONENTE:	FORTALECER A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO E IDENTIFICACION DE ESCENARIOS DE RIESGO Y LA ELABORACION DE PLANES Y ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION.		
	CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
5.1.1.2.	Brindar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción para la formulación y/o actualización de sus PMGR y la ERE, o en la elaboración de estudios básicos de amenazas y detallados de riesgos.	Servicio de asistencia técnica
5.1.1.3	Implementar un sistema de detección temprana y monitoreo de puntos de calor para reporte y control oportuno de incendios de cobertura vegetal	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres.

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
OBJETO DEL PROCESO	DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES	$ 1.892.625
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2234	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2234 - R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua	$ 1.257.385
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2246	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2246 - R.B. CSE - GEOPARK - Tauramena	$ 2.369.125
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2237	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2237 - R.B. CSE - OCENSA - Porvenir	$ 369.125

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/10/23
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2239	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2	$ 8.069.125
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2245	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2245 - R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 6	$ 1.369.125
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2230	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2230 - R.B.R.F. CSE	$ 4.668.865
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES	$ 192.625
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	**$ 20.188.000**

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Nombre: DOLIA JENNY GAMEZ CALA
Cargo: Profesional Especializado código 2028 grado 16
Solicitante

Elaboró: Dolia Jenny Gámez Cala
Profesional Especializado código 2028 grado 16

Jessica

CORPORINOQUIA	PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO:	**600**	**FECHA:**	**10/08/2026**
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DEL CAMBIO CLIMÁTICO A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL.		
PROGRAMA:	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	**CÓDIGO PROYECTO**	300.34.3.2024.18
COMPONENTE:	FORTALECER A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO E IDENTIFICACION DE ESCENARIOS DE RIESGO Y LA ELABORACION DE PLANES Y ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION.		
	CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
ACTIVIDAD 5.1.1.2.	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE SUS PMGR Y LA ERE, O EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS Y DETALLADOS DE RIESGOS.	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA
ACTIVIDAD 5.1.1.3	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA Y MONITOREO DE PUNTOS DE CALOR PARA REPORTE Y CONTROL OPORTUNO DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES.

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL ALISTAMIENTO Y RESPUESTA FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEFINIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1523 DE 2012.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES	$ 1.892.625
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2234	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2234 - R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua	$ 1.257.385
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2246	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2246 - R.B. CSE - GEOPARK - Tauramena	$ 2.369.125
3229 - 2.3.2.02.02.008.91-PA5.1.1.2.P18 - 2237	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.2.P18	2237 - R.B. CSE - OCENSA - Porvenir	$ 369.125
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2239	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2	$ 8.069.125
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2245	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2245 - R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 6	$ 1.369.125

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/10/23
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2230	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2230 - R.B.R.F. CSE	$ 4.668.865
3229 - 2.3.2.02.02.008.92-PA5.1.1.3.P18 - 2033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.1.1.3.P18	2033 - R.B. MULTAS AMBIENTALES	$ 192.625
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	**$ 20.188.000,00**

CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL. Efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto.

La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 300-26.1219 del 10 de agosto de 2026.

Firma Aprobó: _____
Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Cargo: Subdirector de Planeación Ambiental

Firma Revisó: _____
Nombre: JENY ENITH IBARRA LAITON
Cargo: Profesional Especializado (E) BPPA Grado 12 Codigo 2028

Firma Elaboró: _____
Nombre: MARYORY GODOY
Cargo: Profesional de apoyo CPSP 120-12-13-26-448